

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00225 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2023

VISTO:

El OFICIO Nº 718-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DR, de fecha 20 de abril de 2023, INFORME Nº 053-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE.DP, de fecha 20 de abril de 2023; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP-DAIS-FED, del 18 de abril de 2023; INFORME Nº 027-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DE, de fecha 12 de abril de 2023; INFORME Nº 022-2023/GOB.REG.TUMBES.DRST.DEA.DE, del 09 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, publicada el 05 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00225 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2023

Que, mediante Oficio y demás documentos del visto, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, Solicita Evaluación y Aprobación de Incorporación de Saldo de Balance FED año 2022- Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 817,884.00 (Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles), de los programas presupuestales 002 Salud materno neonatal y 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE la incorporación del saldo de balance correspondiente al periodo fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 817,884.00 (Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobreCanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

FTE. DE FTO. :
RUBRO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
5 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS,
RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		817,884.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		817,884.00

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00225 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2023

1.9.1 SALDOS DE BALANCE	817,884.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	817,884.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	817,884.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	817,884.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 817,884.00

400 SALUD TUMBES S/ 817,884.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 817,884.00

EGRESOS En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES 817,884.00

2.3. Bienes y Servicios S/ 817,884.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 817,884.00

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL

PRODUCTO: 3000001 Acciones comunes

ACTIVIDAD: 5004430 Monitoreo, supervisión, evaluación Y control de la salud materno neonatal

G.G.G.: 2.3 Bienes y Servicios 8,483.00

PRODUCTO: 3033172 Atención prenatal reenfocada

ACTIVIDAD: 5000037 Brindar atención prenatal reenfocada

G.G.G.: 2.3 Bienes y Servicios 232,141.00

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00225 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2023

PRODUCTO:	3033305 Atención del recién nacido normal	
ACTIVIDAD:	5000053 Atender al recién nacido normal	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	15,501.00
PROGRAMA:	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
PRODUCTO:	3000001 Productos comunes	
ACTIVIDAD:	5004426 Monitoreo, supervisión, evaluación y Control del programa articulado nutricional	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	94,491.00
PRODUCTO:	3000878 Niños y niñas con atención de La anemia por deficiencia de hierro	
ACTIVIDAD:	5006270 Brindar atención a niños con Diagnóstico de anemia por deficiencia De hierro	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	119,089.00
PRODUCTO:	3033254 Niños y niñas con vacuna completa	
ACTIVIDAD:	5000017 aplicación de vacunas completas	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	31,547.00
PRODUCTO:	3033255 Niños y niñas con CRED Completo según edad	
ACTIVIDAD:	5000018 Atención a niños con crecimiento y Desarrollo - CRED completo para su edad	
G.G.G.:	Bienes y Servicios	316,632.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		817,884.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		817,884.00

ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0225 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2023

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Fliejo 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. *[Firma]*
GOBERNADOR REGIONAL